



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN  
ORDINARIA 2009**

**12 de Mayo de 2009  
11:00 horas**

### **Integrantes Asistentes:**

Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información, en términos de lo dispuesto en los artículos; 1, 2, 5 fracción VI, 9, 10 fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 1, 2 fracción I, 13, 34 fracción IX y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lic. Juan Manuel Alvarez González, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace, en términos de lo dispuesto en los artículos; 1, 5 fracción VI, 10 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción XXV, 5, 12, 32 fracciones I, XIV, XV y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

### **Invitados Asistentes:**

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Lic. Eva Martha Castillo González, Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

### **Orden del Día**

**I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.**

**II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la Sesión anterior.**

**III. Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación**

### **A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes:**

**A.1.** Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, así como la Dirección General de Servicios Aéreos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700098909, que a la letra dice:

**"Que tipo de contratos de prestación de servicios celebro la PGR durante el 2008 y 2009, Quien o quienes son las personas físicas o morales con las que se celebraron contratos de prestación de servicios en el 2008 y 2009. Copia digitalizada del presupuesto de egresos y de ingresos de la PGR durante el 2008 y 2009. Cuantos vehículos de automotor y cuántas aeronaves de que marca, modelo, tipo y color tiene la PGR."**(sic)

**A.2.** Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación de Asesores, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700099509, que a la letra dice:

**"Informar si esta dependencia recibe donativos. Si es así, informar a cuánto ascendieron entre el año 2000 y el primer trimestre de 2009 (desglosar año por año), de qué persona moral o física recibieron dichos apoyos y cuál fue el destino final de éstos."**(sic)

**A.3.** Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700102309, que a la letra dice:

**"Solicito se me informe cuántos son los vehículos que la PGR ha decomisado y/o asegurado a las redes delictivas del narcotráfico en la lucha que el Estado Mexicano ha emprendido contra el narcotráfico. Que se informe, mes por mes, desde enero del dos mil hasta la primera quincena de marzo de dos mil nueve. (Que se apunten todos los datos con los que se lleva el registro, entre ellos: la marca, el modelo, el año en que se lanzó a la venta, el nombre del propietarios, el nombre de la persona a la que se le decomisó y/o aseguró, el lugar en que se decomisó y/o aseguró, entre otros que se hayan registrado)." (sic)**

**A.4.** Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor a través del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700105109, que a la letra dice:

**"Licenciado [REDACTED] solicito el resultado de las evaluaciones que me fueron practicadas como aspirante a ocupar el puesto de Agente de Ministerio Público Federal designado (aspirante Gafete 32) durante el periodo Abril a Junio de 2006, y en caso de ser procedente devolución de documentación entregada en la etapa de entorno social y situación patrimonial.**

**El Centro de Valuación y Desarrollo de esa institución me programo y realizó exámenes en mi calidad de aspirante Gafete 32 durante el año 2006 diversos exámenes en el periodo Abril en las siguientes fechas: Entorno Social y Situación Patrimonial 21/04/06 a las 10:00. Médico Toxicológico 29/05/06 7:00 horas. Evaluación Psicológica y Poligráfica 07/07/06 7:00 horas y 17:00 horas."**(sic)

**A.5.** Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, de la solicitud de acceso con número de folio 00017000113809, que a la letra dice:

**"en el mandato del presidente [REDACTED] se creo el Plan Nacional para el Control de drogas 2000-2006. en el presente gobierno del C. Presidente [REDACTED] quisiera saber si existe un plan nacional para el control de drogas 2006-2012"**

o en su defecto un plan parecido, es decir un plan específico en materia de drogas, si existe solicito se me envíe dicho plan ya que no existe tal en los medios electrónicos del gobierno federal." (sic)

## B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700087909, que a la letra dice:

"con fundamento en el TITULO PRIMERO, CAPITULO I, artículo TERCERO fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII Y XIV en su inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), sustentando mi derecho a la Información Pública Gubernamental, y en específico a la que obra en poder de la Procuraduría General de la República, y en virtud de la propia y especial naturaleza de esta Solicitud de Información, la cual esta cimentada y apoyada en base y términos de los preceptos legales que se tutelan en la ya precisada LFTAIPG, me permito solicitar con valido y legitimo fundamento en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, en la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la legislación en la materia, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su reglamento, en las condiciones generales de trabajo y/o compilación laboral de la Procuraduría General de la República, así como demás legislaciones, ordenamientos, normatividades y lineamientos legales y aplicables para el caso, a efecto de dar debida y fundada respuesta a esta Solicitud de Información, misma que consiste en que se me informe a detalle y de modo claro, preciso y pormenorizado, tomando como referencia, punto de apoyo y base de acción, ¿si existe y/o obra en los archivos de esa dependencia algún o algunas actas administrativas, dictámenes, minutas de reunión, acuerdos de partes, así como cualquier otra documental y/o documentales de naturaleza semejante, homologa, equivalente y/o análoga en las que aparezca, nombre, cite y/o mencione al C. [REDACTED] en su carácter de trabajador de dicha Institución? para el caso de ser cierta la existencia de una o varias de las documentales señaladas en el párrafo inmediato anterior, se hace extensiva la presente solicitud, para que por el medio solicitado, se me informe: Primero.- ¿La fecha de expedición y/o suscripción de las documentales precisadas, así como los datos precisos y específicos que permitan su identificación?, Segundo.- nombre y cargo de los participantes y/o servidores Públicos de la P.G.R. que consten y/u obren y/o hayan suscrito dichas documentales, Tercero.- la causa, motivo y/o razón por las que fueron expedidas y/o suscritas, Cuarto.- los hechos que en ellas se manifiesten, Quinto.- los preceptos y fundamentos legales que plasmados y/o consignados en ellas y que se manifiesten y sean relativos respecto de su contenido, y aquellos en los que se sustente la consistencia jurídica de las documentales en cuestión, y sexto.- los alcances legales y jurídicos que se considera tienen o tendrían dichas documentales. lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud de Información, y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado y/o P.G.R., para los fines lícitos, legales y/o jurídicos de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente, ante la que el suscrito peticionario estime conveniente ejercer sus derechos con indistinto carácter de trabajador, individuo y/o ciudadano."(sic)

B.2. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Dirección

## IV. ASUNTOS GENERALES

### Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

#### A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700098909, que a la letra dice: **"Que tipo de contratos de prestación de servicios celebró la PGR durante el 2008 y 2009, Quien o quienes son las personas físicas o morales con las que se celebraron contratos de prestación de servicios en el 2008 y 2009. Copia digitalizada del presupuesto de egresos y de ingresos de la PGR durante el 2008 y 2009. Cuántos vehículos de automotor y cuántas aeronaves de que marca, modelo, tipo y color tiene la PGR."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracciones I, IV y V y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente al rubro *ingresos*; por cuanto hace a la descripción del parque vehicular, se confirma la reserva de la información, acorde al Criterio "El Estado de Fuerza de la Procuraduría General de la República"; e instruye a la Unidad de Enlace, notifique al solicitante los datos estadísticos de vehículos.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700099509, que a la letra dice: **"Informar si esta dependencia recibe donativos. Si es así, informar a cuánto ascendieron entre el año 2000 y el primer trimestre de 2009 (desglosar año por año), de qué persona moral o física recibieron dichos apoyos y cuál fue el destino final de éstos."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700102309, que a la letra dice: **"Solicito se me informe cuántos son los vehículos que la PGR ha decomisado y/o asegurado a las redes delictivas del narcotráfico en la lucha que el Estado Mexicano ha emprendido contra el narcotráfico. Que se informe, mes por mes, desde enero del dos mil hasta la primera quincena de marzo de dos mil nueve. (Que se apunten todos los datos con los que se lleva el registro, entre ellos: la marca, el modelo, el año en que se lanzó a la venta, el nombre del propietarios, el nombre de la persona a la que se le decomisó y/o aseguró, el lugar en que se decomisó y/o aseguró, entre otros que se hayan registrado)." (sic)** El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV; así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, primer párrafo de su Reglamento, determinó: autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y

Amparo, así como al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

**A.4.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700105109, que a la letra dice: **"Licenciado [REDACTED] solicitó el resultado de las evaluaciones que me fueron practicadas como aspirante a ocupar el puesto de Agente de Ministerio Público Federal designado (aspirante Gafete 32) durante el periodo Abril a Junio de 2006, y en caso de ser procedente devolución de documentación entregada en la etapa de entorno social y situación patrimonial. El Centro de Valuación y Desarrollo de esa institución me programó y realizó exámenes en mi calidad de aspirante Gafete 32 durante el año 2006 diversos exámenes en el periodo Abril en las siguientes fechas: Entorno Social y Situación Patrimonial 21/04/06 a las 10:00. Médico Toxicológico 29/05/06 7:00 horas. Evaluación Psicológica y Poligráfica 07/07/06 7:00 horas y 17:00 horas."(sic)** El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV; así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 primer párrafo de su Reglamento, determinó: autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que, solicite al Centro de Evaluación y Desarrollo Humano una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en virtud a que el particular, refiere fechas específicas de la presentación de sus exámenes.

**A.5.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700113809, que a la letra dice: **"en el mandato del presidente [REDACTED] se creo el Plan Nacional para el Control de drogas 2000-2006. en el presente gobierno del C. Presidente [REDACTED] quisiera saber si existe un plan nacional para el control de drogas 2006-2012 o en su defecto un plan parecido, es decir un plan específico en materia de drogas, si existe solicito se me envíe dicho plan ya que no existe tal en los medios electrónicos del gobierno federal." (sic)** El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información; e instruye a la Unidad de Enlace, para que solicite la información a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, así como al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

## **B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

**B.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700087909, que a la letra dice: **"con fundamento en el TITULO PRIMERO, CAPITULO I, artículo TERCERO fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII Y XIV en su inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAI PG), sustentando mi derecho a la Información Pública Gubernamental, y en específico a la que obra en poder de la Procuraduría General de la República, y en virtud de la propia y especial naturaleza de esta Solicitud de Información, la cual esta cimentada y apoyada en base y términos de los preceptos legales que se tutelan en la ya precisada LFTAI PG, me permito solicitar con valido y legitimo fundamento en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, en la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la legislación en la materia, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su reglamento, en las condiciones generales de trabajo y/o compilación laboral de la Procuraduría General de la República, así como demás legislaciones, ordenamientos, normatividades y lineamientos legales y aplicables para el caso, a efecto de dar debida y fundada respuesta a esta Solicitud de Información, misma que consiste en que se me informe a detalle y de modo claro, preciso y pormenorizado, tomando como referencia, punto de apoyo y base de acción, ¿si existe y/u obra en los archivos**

de esa dependencia algún o algunas actas administrativas, dictámenes, minutas de reunión, acuerdos de partes, así como cualquier otra documental y/o documentales de naturaleza semejante, homologa, equivalente y/o análoga en las que aparezca, nombre, cite y/o mencione al C. [REDACTED] en su carácter de trabajador de dicha Institución? para el caso de ser cierta la existencia de una o varias de las documentales señaladas en el párrafo inmediato anterior, se hace extensiva la presente solicitud, para que por el medio solicitado, se me informe: Primero.- ¿La fecha de expedición y/o suscripción de las documentales precisadas, así como los datos precisos y específicos que permitan su identificación?, Segundo.- nombre y cargo de los participantes y/o servidores Públicos de la P.G.R. que consten y/u obren y/o hayan suscrito dichas documentales, Tercero.- la causa, motivo y/o razón por las que fueron expedidas y/o suscritas, Cuarto.- los hechos que en ellas se manifiesten, Quinto.- los preceptos y fundamentos legales que plasmados y/o consignados en ellas y que se manifiesten y sean relativos respecto de su contenido, y aquellos en los que se sustente la consistencia jurídica de las documentales en cuestión, y sexto.- los alcances legales y jurídicos que se considera tienen o tendrían dichas documentales. lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud de información, y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado y/o P.G.R., para los fines lícitos, legales y/o jurídicos de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente, ante la que el suscrito peticionario estime conveniente ejercer sus derechos con indistinto carácter de trabajador, individuo y/o ciudadano."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700088109, que a la letra dice: "Con fundamento en el TITULO PRIMERO, CAPITULO I, Artículo TERCERO fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII Y XIV en su Inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFAIPG), sustentando mi derecho a la Información Pública Gubernamental, y en específico a la que obra en poder de la Procuraduría General de la República, y en virtud de la propia y especial naturaleza de esta Solicitud de Información, la cual esta cimentada y apoyada en base y términos de los preceptos legales que se tutelan en la ya precisada LFAIPG, me permito solicitar copia fiel del oficio no. [REDACTED] mismo que se menciona dentro de la respuesta a la Solicitud de Información no. 0001700036909 y del que se omitió obsequiar copia fiel del mismo. Lo anterior con debido sustento en que en el cuerpo de la solicitud antes mencionada se peticiono copia de las documentales donde radique, conste y/o emane la información solicitada y dado que siendo cierto como lo es, en la respuesta a que hubo lugar consistente en el oficio no. [REDACTED] de fecha 18 de marzo de 2008, se proporcionaron tres anexos, consistentes en diversos oficios de donde radica, emana y/o consta la información proporcionada, quedando omiso el oficio ya precisado, mismo que goza de la naturaleza de aquellos que fueron otorgados. lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud de información, y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado y/o P.G.R., para los fines lícitos, legales y/o jurídicos de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente, ante la que el suscrito peticionario estime conveniente ejercer sus derechos con indistinto carácter de trabajador, individuo y/o ciudadano."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos

Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

**B.3.** En relación a la solicitud con número de folio 00001700093009, que a la letra dice: **"Solicito tener acceso a los acervos documentales que realizo la desaparecida Femospp con documentos extraídos del AGN y que utilizo para integrar su reporte final. En particular, me interesa consultar los documentos que tiene bajo resguardo sobre el movimiento de 1968 y la escritora mexicana [REDACTED]."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada en relación a los documentos que tiene bajo resguardo. Respecto del reporte final y la escritora [REDACTED]; de conformidad con lo precisado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y 70 fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia de la información.

**B.4.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700102709, que a la letra dice: **"La siguiente información se solicita en el periodo comprendido del año 2002 a lo que va del 2009: 1.-Cantidad de Agentes Federales de Investigación y Ministerios Públicos Fallecidos en cumplimiento del deber o que tenga relación el fallecimiento con las funciones que hayan realizado. Informar detalladamente por Estado y Municipio. 2.Cantidad de Agentes Federales de Investigación y Ministerios Públicos de los que hayan atentado contra su vida en cumplimiento del deber o que haya tenido relación en el atentado con las funciones realizadas. Informar detalladamente por estado y Municipio. 3.-De los Agentes Federales de Investigación y Ministerios Públicos que hayan atentado contra subida, sobre cuántos procedió la incapacidad total o permanente. 4.-De los Agentes Federales de Investigación y Ministerios Públicos que hayan atentado contra su vida y sobre los que procedió la incapacidad total permanente, cuál es el monto de la pensión que les correspondería. 5.-De los Agentes Federales de Investigación y Ministerios Públicos fallecidos en cumplimiento del deber, a cuantos se les ha pagado el seguro de vida, sobre cuantos están pendientes y porqué, así como sobre cuantos no procedió y por qué. 6.-Qué acciones lleva a cabo la Institución al tener conocimiento del fallecimiento de algún Agente Federal de Investigación o Ministerio Público. La cuestión tiene como finalidad recibir una explicación detallada, sobre las gestiones que lleva a cabo la institución a efecto de cubrir los gastos inherentes al fallecimiento, seguros de vida así como aquellas que eviten el desamparo de las familias de los fallecidos. Sobre este cuestionamiento, informar en cada caso, el tiempo que haya tardado la Institución en proporcionar el apoyo total en cada fallecimiento y en los casos de haber realizado el apoyo parcial, qué tipo de apoyo y porque razón de forma parcial. Así que área de la Institución, es la encargada y responsable de estas gestiones. 7.-Informar con que tipo de seguros de vida o médicos cuenta cada Agente Federal de Investigación y Ministerios Públicos. Así como cual es la suma asegurada en cada seguro y explicar explícitamente cuales son las condiciones para que cubran los seguros. 8.- De los Agentes Federales de Investigación y Ministerios Públicos fallecidos, informar detalladamente el estado Civil de cada uno y cuántos de ellos tenían hijos."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y IV; así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 primer párrafo de su Reglamento, determinó: autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a la Oficialía Mayor, especifique cuál es la información que se puede hacer pública.

**B.5.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700106409, que a la letra dice:  
**"A partir de que fecha iniciaron las negociaciones para la venta del inmueble que ocupaba Diario Monitor ubicado en [REDACTED], en la colonia Doctores?, ¿En que fecha se concretó la venta y quienes intervinieron en la negociación?, ¿cuanto pagó la PGR por el inmueble ubicado en [REDACTED] en la colonia doctores?, ¿A nombre de qué razón social o persona física se expidió el pago?, ¿En que banco se deposito el pago y el número de cuenta?, ¿En que fecha se efectuó el mencionado deposito?, ¿cuando iniciaran los trabajos de remodelación del inmueble?, ¿En que fecha ocupara la PGR dicho espacio?, ¿Por qué la PGR no lo ha hecho hasta el momento?, Al momento de la negociación de la compra-venta, ¿Sabía la PGR que el propietario del inmueble [REDACTED] tenía, desde 2005, millonarios adeudos pendientes con el Infonavit, con Fonacot, con el IMSS y a partir del 16 de febrero de 2009, fecha en que cerro unilateralmente las instalaciones de Diario Monitor para entregarlas oficialmente a la PGR, también sumó adeudos a 180 trabajadores por no liquidarlos como marca la ley?, ¿Ya notifico el sistema de Administración Tributaria a la PGR que hará con los bienes embargados en enero pasado?, ¿Qué hará la PGR con las rotativas que permanecen aun en el interior del edificio de [REDACTED]?, ¿Cuenta la PGR con toda la documentación que avale la legalidad de la compra-venta del inmueble de [REDACTED]?, requiero copia de la documentación que avale la legalidad de la compra-venta del inmueble ubicado en [REDACTED], así como el nombre del notario público que dio fe de la compra-venta. Aparte de [REDACTED], colonia Doctores, en que otros domicilios se llevo a cabo la negociación de la compra-venta. ¿Que numero de folio tiene el inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y con que fecha?, ¿Se adeuda alguna cantidad a [REDACTED], por la compra del inmueble que ocupaba diario monitor?, ¿Además del edificio ubicado en [REDACTED] se negoció o negocia algún otro inmueble o terreno propiedad de la razón social El Herald de México, S.A de C.V?"(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y IV; así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 primer párrafo de su Reglamento, determinó: autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a la Oficialía Mayor, especifique cuál es la información que se puede hacer pública.**

### **C) Seguimiento de Solicitud.**

**C.1.** En relación a la solicitud 0001700032208 que a la letra dice:  
**"Nombre de cada uno de los investigadores que participaron en la realización del informe final de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. Periodos en que estuvieron contratados, especialidad de cada uno y experiencia laboral, así como si pertenecían a otra institución a la vez que a la Fiscalía."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III 3 fracción II; 13 fracción V; 14 fracción IV; 18, 19, 20, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad y reserva de la información solicitada.**

### **IV. Asuntos Generales.**

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Novena Sesión Ordinaria de 2009, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

### Integrantes



**Lic. Jorge Alberto Lara Rivera**, Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

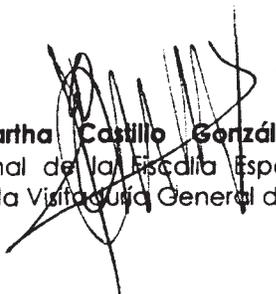
**Lic. Juan Manuel Alvarez González**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

**Lic. Héctor Rodríguez Franco**, Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz, Titular del Órgano Interno de Control.

### Invitados



**Lic. Luis Felipe Cangas Hernández**, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social, en la Procuraduría General de la República.



**Lic. Eva Martha Castillo González**, Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Procuraduría General de la República.